



Secretaría de
Educación Pública
Gobierno de Baja California Sur

BCSnosUNE



OFICIO: DT-022/2024

ASUNTO: Respuesta disponible vía PNT.

La Paz, Baja California Sur, a 04 de octubre de 2024.

C. Luis Pérez,
PRESENTE. -

Por medio del presente y dando seguimiento a la solicitud de acceso a la información pública, recibida en éste Consejo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 19 de septiembre del 2024, a la cual se le asignó el folio 030070924000017, me permito informarle lo siguiente:

Que su solicitud de acceso a la información pública, fue turnada al Departamento de Fortalecimiento Científico y Tecnológico de este Sujeto obligado, el cual otorgo respuesta mediante oficio 02/2024, de fecha 04 de octubre del 2024, dentro de los plazos y tiempos establecidos por la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se encuentra anexo al presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto, téngase por dando cabal cumplimiento a la notificación respecto de la Solicitud de información pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

C. CECILIA ANAHI HIGUERA ANGULO
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE TRANSPARENCIA DEL COSCYT.

C.c.p. Archivo
Expediente/CAHA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO SUDCALIFORNIANO DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Oficio: 02/2024.

Asunto: Respuesta de solicitud de
Información 0300070924000017.

La Paz Baja California Sur, a 04 de octubre de 2024.

**C. CECILIA ANAHÍ HIGUERA ÁNGULO,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA DEL COSCYT.
PRESENT E.-**

Por medio de la presente y dando trámite a la solicitud de información pública recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia y tunada por el Departamento de Transparencia del COSCYT mediante oficio DT-020/2024, con folio 030070924000017, me permito hacer de su conocimiento la disponibilidad de la información solicitada bajo el orden siguiente:

Con base en la Convocatoria de proyectos 2024, que el Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología público en los medios oficiales del mismo y con referencia a la pregunta:

1. ¿Cuántas personas físicas o morales aplicaron en total a la convocatoria?

En la CONVOCATORIA 2024 donde los investigadores de BCS solicitan apoyo económico para desarrollar su proyecto de investigación, se recibieron un total de 133 proyectos diferentes.

2. ¿Cuántas personas físicas o morales aplicaron a cada línea de acción?

Línea 1.- Divulgación de la ciencia: Personas físicas 24. Personas morales 28.

Línea 2.- Agua (conservación, contaminación y captura): Personas físicas 1. Personas morales 10.

Línea 3.- Cambio climático y sustentabilidad: Personas físicas 5. Personas morales 34.

Línea 4.- Tecnología e innovación: Personas físicas 3. Personas morales 22.

Línea 5.- Humanidades: Personas físicas 2 y Personas morales 4.

3. ¿Cómo fue el proceso de selección?

El criterio de selección consiste en que una vez cerrada la convocatoria se ordenan los proyectos registrados por líneas de acción para ser evaluados por dos especialistas miembros del Sistema Estatal de Investigadores (los evaluadores no deben pertenecer a la misma institución de donde es parte o de donde proviene el proyecto), como lo establece la convocatoria, cada línea de



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO SUDCALIFORNIANO DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

acción tiene su monto de recurso establecido y los proyectos con las mejores calificaciones se enlistan hasta alcanzar el monto total de la línea de acción.

4. *¿Cuáles fueron los criterios de elegibilidad?*

Para elegir a los proyectos sujetos de apoyo, deben cumplir con todos los requisitos plasmados en la convocatoria, para pasar a la etapa de evaluación que consiste en analizar la introducción, antecedentes, planteamiento del proyecto, objetivos, metodología, población objetivo, cronograma, presupuesto y entregables de comprobación según cada proyecto. Una vez evaluados se seleccionan los mejores calificados, hasta donde el monto total por cada línea de acción lo permita y se publican los resultados en la página oficial del COSCYT.

5. *¿Existió algún parentesco consanguíneo de primer a tercer grado (prima o primo) entre alguno de los miembros del comité que deliberó la selección de candidatos?*

Los procesos para la asignación de evaluadores a los proyectos no permiten determinar parentescos de ningún nivel de consanguinidad entre jurado y proponentes de proyectos. Las asignaciones se realizaban observando que el evaluador no perteneciera a la misma institución que el proponente del proyecto. A demás al ser al menos dos evaluadores por cada proyecto, permite que, si alguno de ellos tuviera conflicto de interés sin haberlo manifestado, se equilibraba la evaluación con el otro. Aquí se apela mucho a la ética profesional de los involucrados.

6. *¿Qué servidores públicos fueron los encargados de la selección?*

Una vez que todos los proyectos obtienen su calificación, las personas servidores públicos encargados de la determinación de los proyectos seleccionados con base a calificaciones y recurso son: la Dirección General a cargo de la Dra. Sara Cecilia Díaz Castro y el Jefe del Departamento de Fortalecimiento Científico y Tecnológico, Dr. Rubén Valles Jiménez.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. RUBÉN VALLES JIMÉNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL COSCYT.**

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Dra. Sara Cecilia Díaz Castro, Directora General del COSCYT.